

**ORDENANZA N°: 1100**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°: EXCLÚYASE** del control preventivo del Tribunal de Cuentas Municipal, sin perjuicio del contralor concomitante y posterior:

- a) Los actos que dispongan gastos en personal (remuneraciones).
- b) Los actos que autoricen gastos que por razón del monto puedan efectuarse por el procedimiento de contratación directa, hasta índice veinticinco (25) conforme se regula en Ordenanza General de Contrataciones.
- c) Los actos que autoricen contrataciones con Organismos del Estado y Sociedades de economía mixta en las que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales.
- d) Los actos que autoricen gastos en el Hospital Municipal.

**Artículo 2°: COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.-

  
**ALDANA CRIADO BEDIRIAN**  
Secretario HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilina



  
**Mrg. Agr. MARTIN LUNA**  
Presidenta HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilina